



MINT. INT. OF. CIRC. N° 0001

**ANT.:**

- 1) Decreto supremo N°3876, de 2000, del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior.
- 3) Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

**MAT.:**

Proceso de Coordinación Regional del Gasto Público: Elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones del año 2026 (ARI) y del Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR) para el presupuesto del año 2025.

Santiago, 30 ENE 2025

**DE : MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
MINISTRO DE HACIENDA**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. Según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°3876, del antecedente, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública con la colaboración de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (en adelante SUBDERE), la labor de coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con acciones y decisiones en materia de inversión pública regional.
2. En el ejercicio de la antedicha función, y en conjunto con el Ministerio de Hacienda, mediante el presente oficio, se instruye el proceso de coordinación y seguimiento del gasto público a realizar en las respectivas regiones del país, para el ciclo 2025-2026, materializada en el Programa Público de Inversión Regional (en adelante, PROPIR), para el año 2025 y el Anteproyecto Regional de Inversiones 2026 (en adelante, ARI), dispuestos en los artículos 71 y 73 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (en adelante LOCGAR).

Se hace presente que dicho proceso es conducido por los Gobernadores (as) Regionales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 24, letras d), m), n) y v), de la citada LOCGAR.

3. Para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación del gasto público, los gobernadores (as) regionales podrán delegar en el Jefe de la División de Planificación de Desarrollo Regional del GORE, la conformación y liderazgo de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público, en virtud del artículo 68 ter de la LOCGAR, la que estará integrada por, al menos, las Secretarías Regionales Ministeriales y los Jefes de Servicios Regionales.
4. La formulación y aprobación, tanto del ARI como del PROPIR, así como el seguimiento de la ejecución mensual de éste, deberán realizarse en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl).
5. Será responsabilidad de las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Públicos Regionales, según corresponda, el ingreso y gestión de las iniciativas que conformen el PROPIR en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl), desagregando territorialmente la información a nivel comunal, el monto de recursos comprometidos, programados y ejecutados, con

fuentes de financiamiento, beneficiarios, sector y subsector de inversión, y cómo se relaciona a la Estrategia Regional de Desarrollo, además de otros planes regionales o programas vigentes en la respectiva región. Asimismo, se debe indicar si la iniciativa cuenta con enfoque de género y si pertenece a algún tipo de cartera de proyectos usando el descriptor correspondiente.

6. La ejecución financiera mensual del PROPIR deberá ser informada por la institución responsable financiera de cada iniciativa, de acuerdo con el cronograma adjunto a esta circular.

Para cualquier modificación de la información de meses anteriores, la institución responsable deberá notificar vía oficio al Gobierno Regional para que autorice las que considere oportunas.

7. Es responsabilidad de los gobernadores regionales presentar el informe trimestral de la ejecución al Consejo Regional, según lo establecido en los artículos 36, letra ñ), y 73 inciso final de la LOCGAR. Se podrá descargar la información desde la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl).

8. Asimismo, será responsabilidad de las Secretarías Regionales Ministeriales y de los jefes de Servicios Públicos el ingreso y la gestión en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl) de la información de las iniciativas a ser incluidas en el ARI.

El ARI comprenderá una estimación de la inversión que el gobierno regional, los ministerios y servicios efectuarán en la región.

En los mismos plazos, los gobiernos regionales deberán poner a disposición de los ministerios y sus unidades regionales la información regional correspondiente a sus iniciativas de inversión.

En caso de que las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Públicos no cuenten con inversión regional para el ARI 2026, deberán informar a los respectivos Gobiernos Regionales mediante oficio dentro de los primeros 60 días una vez aprobada la ley de presupuestos. Si la Secretaría Regional Ministerial o el Servicio Público no cumplieren con el envío del oficio señalado, incumple una obligación legal, según lo dispuesto en los artículos 71 y 73 de la LOCGAR.

Las Secretarías Regionales Ministeriales y Servicios Públicos que no cuenten con gasto público regional para la planificación del PROPIR 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la LOCGAR, deberán informar a los respectivos Gobiernos Regionales mediante oficio dentro de los primeros 60 días una vez aprobada la ley de presupuestos, y quedarán eximidos del proceso. Si la Secretaría Regional Ministerial o el Servicio Público no cumplieren con el envío del oficio señalado, incumple una obligación legal, según lo dispuesto en los artículos 71 y 73 de la LOCGAR.

9. Cada Gobierno Regional deberá fijar el plazo de su respectiva región, el cual no podrá exceder de los primeros cuatro meses del año 2025, para la postulación al ARI 2026 e informarlo a todas las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Públicos, así como a la SUBDERE y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Solo se consideran parte del anteproyecto regional de inversiones las iniciativas admitidas en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl)

Es responsabilidad de los servicios que las iniciativas sean admitidas, dentro de plazo, en la plataforma. Aquellos servicios que no tengan las iniciativas admitidas incumplen la obligación legal señalada en los artículos 71 y 73 de la LOCGAR (la admisibilidad la otorga la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público).

En los mismos plazos, los gobiernos regionales deberán poner a disposición de los ministerios y sus unidades regionales la información regional correspondiente a sus iniciativas de inversión.

10. Cuando existan discrepancias de naturaleza estructural o coyuntural (financiamiento, localización, administrativas, entre otras) en las iniciativas de inversión, se resolverán a nivel regional en primera instancia.

Si las discrepancias no se resuelven a nivel regional, serán tratadas en las reuniones de Comisiones Técnicas del proceso de formulación del proyecto de presupuesto para el Sector Público para el período 2026, junto con los niveles nacionales de los ministerios o servicios públicos nacionales, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N°19.175 LOCGAR. A esta instancia político-técnica deberán concurrir las autoridades nacionales de los Ministerios y Servicios Públicos con los cuales se identifiquen discrepancias y solo se tratarán aquellas que están identificadas en la sistematización del proceso ARI en la herramienta [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl) y, dentro del plazo establecido, según el cronograma adjunto a este oficio.

En caso que la autoridad convocada no pueda asistir, debe delegar en un funcionario con capacidad de adoptar decisiones.

La inclusión de las iniciativas en el PROPIR y en el ARI deberán ser revisadas y admitidas por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl). Una vez admitidas las iniciativas, ambos instrumentos serán sistematizados y puestos a disposición en la misma plataforma.

11. La Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público, responsable de los procesos PROPIR y ARI, deberá informar respecto de sus integrantes, así como de los responsables del seguimiento del gasto público, mediante oficio dirigido a la SUBDERE y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, antes del 10 de febrero del año 2025.
12. Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales y los jefes de los Servicios Públicos Regionales deberán informar mediante oficio a los Gobiernos Regionales, antes del 10 de febrero de 2025, de la persona titular y la subrogante de la respectiva institución, designadas como responsables del ingreso y gestión de la información a la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl), indicando su nombre completo, número de cédula de identidad y correo electrónico.
13. Durante el mes de mayo la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público, deberá enviar a las municipalidades de su región la propuesta de ARI, para que sea revisada y observada, si procede, según lo establece el artículo 71, inciso primero parte final, de la LOCGAR.
14. La SUBDERE, de acuerdo con lo establecido en el decreto supremo N°3.876, ya citado, velará por el cumplimiento de este proceso, e implementará todas las acciones necesarias para otorgar asistencia técnica y capacitación de los procesos, además de facilitar el uso de la mencionada plataforma y dotar de las herramientas pertinentes.

Los Gobiernos Regionales, previa aprobación por parte del Consejo Regional, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 71 de la LOCGAR, enviarán el anteproyecto regional de inversiones (ARI) a los respectivos ministerios con el objeto de que sea considerado en el momento de la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto.

15. Será indispensable para el correcto procedimiento del ARI que los Gobiernos Regionales ingresen en la plataforma el certificado, resolución o acta de aprobación del ARI, y que la jefatura de la Secretaría Ejecutiva Regional valide la información contenida en el módulo ARI de la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl).

El certificado, resolución o acta de aprobación del ARI puede ser considerado en la discusión de los proyectos de presupuesto de todas las instituciones ante la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

16. Todos los cómputos de días mencionados en los procesos de la circular corresponden a días corridos.

17. Se hace presente que la documentación complementaria de orientaciones e instrucciones para el desarrollo de estos procesos se encuentra disponible en la mencionada plataforma.
18. Finalmente, entendiendo que el anteproyecto regional de inversiones es un insumo para la formulación presupuestaria, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 71 de la LOCGAR, este tiene que ser concordante al marco establecido por la Dirección de Presupuestos para la formulación presupuestaria de cada Ministerio, Servicio o Gobierno Regional.

Sin otro particular, Saludan atentamente a ustedes.



**CAROLINA TOHÁ MORALES**  
Ministra de Interior y Seguridad Pública



**MARIO MARCEL CULLELL**  
Ministro de Hacienda

*[Handwritten signature]*  
FPF/DLR/LCF/MVL/GCH/CVH/AMH

**DISTRIBUCION:**

Señoras y Señores:

1. Ministro(a) de Relaciones Exteriores
2. Ministro(a) de Economía, Fomento y Turismo
3. Ministro(a) de Educación
4. Ministro(a) de Justicia y Derechos Humanos
5. Ministro(a) de Defensa Nacional
6. Ministro(a) de Obras Públicas
7. Ministro(a) de Agricultura
8. Ministro(a) de Bienes Nacionales
9. Ministro(a) de Trabajo y Previsión Social
10. Ministro(a) de Salud
11. Ministro(a) de Minería
12. Ministro(a) de Vivienda y Urbanismo
13. Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones
14. Ministro(a) Secretaría General de Gobierno
15. Ministro(a) de Desarrollo Social y Familia
16. Ministro(a) Secretaría General de la Presidencia de la República
17. Ministro(a) de Energía
18. Ministro(a) del Medio Ambiente
19. Ministro(a) del Deporte
20. Ministro(a) de la Mujer y la Equidad de Género
21. Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
22. Ministro(a) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
23. Gobernador(a) Regional de la Región de Arica y Parinacota
24. Gobernador(a) Regional de la Región de Tarapacá
25. Gobernador(a) Regional de la Región de Antofagasta
26. Gobernador(a) Regional de la Región de Atacama
27. Gobernador(a) Regional de la Región de Coquimbo

28. Gobernador(a) Regional de la Región de Valparaíso
29. Gobernador(a) Regional de la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
30. Gobernador(a) Regional de la Región de Maule
31. Gobernador(a) Regional de la Región de Biobío
32. Gobernador(a) Regional de la Región de La Araucanía
33. Gobernador(a) Regional de la Región de Los Ríos
34. Gobernador(a) Regional de la Región de Los Lagos
35. Gobernador(a) Regional de la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
36. Gobernador(a) Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena
37. Gobernador(a) Regional de la Región Metropolitana de Santiago
38. Gobernador(a) Regional de la Región de Ñuble
39. Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo
40. Subsecretario(a) de Prevención del Delito
41. Subsecretario(a) del Interior
42. Subsecretario(a) de Relaciones Exteriores
43. Subsecretario(a) de Relaciones Económicas Internacionales
44. Subsecretario(a) de Economía y Empresas de Menor Tamaño
45. Subsecretario(a) de Pesca y Acuicultura
46. Subsecretario(a) de Turismo
47. Subsecretario(a) de Hacienda
48. Subsecretario(a) de Educación
49. Subsecretario(a) de Educación Parvularia
50. Subsecretario(a) de Educación Superior
51. Subsecretario(a) de Justicia
52. Subsecretario(a) de Derechos Humanos
53. Subsecretario(a) de Obras Públicas
54. Subsecretario(a) de Agricultura
55. Subsecretario(a) de Bienes Nacionales
56. Subsecretario(a) del Trabajo
57. Subsecretario(a) de Previsión Social
58. Subsecretario(a) de Salud Pública
59. Subsecretario(a) de Redes Asistenciales
60. Subsecretario(a) de Minería
61. Subsecretario(a) de Vivienda y Urbanismo
62. Subsecretario(a) de Transportes
63. Subsecretario(a) de Telecomunicaciones
64. Subsecretario(a) General de Gobierno
65. Subsecretario(a) de Servicios Sociales
66. Subsecretario(a) de Evaluación Social
67. Subsecretario(a) de la Niñez
68. Subsecretario(a) General de la Presidencia
69. Subsecretario(a) de Energía
70. Subsecretario(a) del Medio Ambiente
71. Subsecretario(a) del Deporte
72. Subsecretario(a) de la Mujer y la Equidad de Género
73. Subsecretario(a) de las Culturas y las Artes
74. Subsecretario(a) del Patrimonio Cultural
75. Subsecretario(a) De Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
76. Jefe(a) de División de Gobierno Interior
77. Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
78. Director(a) Nacional del Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
79. General Director(a) de Carabineros
80. Director(a) General Policía de Investigaciones
81. Director(a) Nacional de Fronteras y Límites del Estado
82. Director(a) Nacional del Instituto Antártico Chileno
83. Director(a) General de ProChile
84. Director(a) Nacional Servicio Nacional del Consumidor
85. Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) Corporación Fomento de la Producción (CORFO)
86. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Turismo
87. Director(a) Nacional Servicio de Cooperación Técnica
88. Director(a) Ejecutivo(a) Comité Innova Chile
89. Director(a) Ejecutivo(a) Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura
90. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Aduanas
91. Director(a) Nacional Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
92. Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) Junta Nacional de Jardines Infantiles
93. Director(a) de Educación Pública
94. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Barrancas
95. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Puerto Cordillera
96. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Huasco
97. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Costa Araucanía
98. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Chinchorro
99. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Gabriela Mistral
100. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Andalién Sur
101. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Atacama
102. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Valparaíso
103. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Colchagua

104. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Llanquihue
105. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Iquique
106. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Licancabur
107. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Maule Costa
108. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Punilla Cordillera
109. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Aysén
110. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Magallanes
111. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Los Libertadores
112. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Santa Rosa
113. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Santa Corina
114. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Del Pino
115. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Andalién Costa
116. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Valdivia
117. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Chiloé
118. Director(a) Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
119. Director(a) Nacional Servicio Médico Legal
120. Director(a) Nacional Gendarmería de Chile
121. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Menores
122. Defensor(a) Nacional de la Defensoría Penal Pública
123. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
124. Director(a) General de Aeronáutica Civil
125. Director(a) General de Obras Públicas
126. Director(a) General de Concesiones de Obras Públicas
127. Director(a) General de Aguas
128. Director(a) Ejecutivo(a) Instituto Nacional de Hidráulica
129. Director(a) de Arquitectura
130. Director(a) de Obras Hidráulicas
131. Director(a) de Vialidad
132. Director(a) de Obras Portuarias
133. Director(a) de Aeropuertos
134. Director(a) de Planeamiento
135. Subdirector(a) de Servicios Sanitarios Rurales
136. Superintendente(a) de Servicios Sanitarios
137. Director(a) Nacional Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
138. Director(a) Nacional Instituto de Desarrollo Agropecuario
139. Director(a) Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
140. Director(a) Ejecutivo(a) Corporación Nacional Forestal
141. Secretario(a) Ejecutivo(a) Comisión Nacional de Riego
142. Director(a) General del Crédito Prendario
143. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
144. Director(a) Nacional Instituto de Previsión Social
145. Director(a) Nacional Instituto de Seguridad Laboral
146. Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) Caja de Previsión de la Defensa Nacional
147. Director(a) de Previsión de Carabineros de Chile
148. Director(a) Nacional Fondo Nacional de Salud (FONASA)
149. Director(a) Instituto de Salud Pública de Chile
150. Director(a) Servicio de Salud Arica y Parinacota
151. Director(a) Servicio de Salud Tarapacá
152. Director(a) Servicio de Salud Antofagasta
153. Director(a) Servicio de Salud Atacama
154. Director(a) Servicio de Salud Coquimbo
155. Director(a) Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
156. Director(a) Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
157. Director(a) Servicio de Salud Aconcagua
158. Director(a) Servicio de Salud O'Higgins
159. Director(a) Servicio de Salud Maule
160. Director(a) Servicio de Salud Ñuble
161. Director(a) Servicio de Salud Concepción
162. Director(a) Servicio de Salud Talcahuano
163. Director(a) Servicio de Salud Biobío
164. Director(a) Servicio de Salud Arauco
165. Director(a) Servicio De Salud Araucanía Norte
166. Director(a) Servicio de Salud Araucanía Sur
167. Director(a) Servicio de Salud Los Ríos
168. Director(a) Servicio de Salud Osorno
169. Director(a) Servicio de Salud Chiloé
170. Director(a) Servicio de Salud del Reloncaví
171. Director(a) Servicio de Salud Aysén
172. Director(a) Servicio de Salud Magallanes
173. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Oriente
174. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Central
175. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Sur
176. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Norte
177. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Occidente
178. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
179. Director(a) Centro de Referencia de Salud de Maipú

180. Director(a) Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
181. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería
182. Director(a) Regional Serviu Región de Arica y Parinacota
183. Director(a) Regional Serviu Región de Tarapacá
184. Director(a) Regional Serviu Región de Antofagasta
185. Director(a) Regional Serviu Región de Atacama
186. Director(a) Regional Serviu Región de Coquimbo
187. Director(a) Regional Serviu Región de Valparaíso
188. Director(a) Regional Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
189. Director(a) Regional Serviu Región del Maule
190. Director(a) Regional Serviu Región del Biobío
191. Director(a) Regional Serviu Región de La Araucanía
192. Director(a) Regional Serviu Región de Los Ríos
193. Director(a) Regional Serviu Región de Los Lagos
194. Director(a) Regional Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
195. Director(a) Regional Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
196. Director(a) Regional Serviu Región Metropolitana de Santiago
197. Director(a) Regional Serviu Región de Ñuble
198. Director(a) Parque Metropolitano
199. Secretario(a) Ejecutivo(a) de Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA
200. Presidente del Consejo Nacional de Televisión
201. Director(a) Ejecutivo(a) Fondo de Solidaridad e Inversión Social
202. Director(a) Nacional Instituto Nacional de la Juventud
203. Director(a) Nacional Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
204. Director(a) Nacional Servicio Nacional de la Discapacidad
205. Director(a) Servicio Nacional del Adulto Mayor
206. Director(a) Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
207. Presidente(a) Comisión Chilena de Energía Nuclear
208. Director(a) Nacional Instituto Nacional de Deportes
209. Director(a) Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
210. Director(a) Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
211. Director(a) Nacional de la Agencia Nacional De Investigación y Desarrollo
212. Asociación de Gobernadores Regionales
213. Presidente(a) de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales
214. Jefes Unidades Regionales SUBDERE (16)
215. Jefe Sector Interior Descentralización DIPRES
216. Jefa de División de Desarrollo Regional SUBDERE
217. Jefa Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional SUBDERE
218. Jefe Departamento de Gestión de Inversiones Regionales SUBDERE
219. Unidad de Apoyo al Gasto Público SUBDERE
220. Oficina de partes SUBDERE

## Cronograma Coordinación Regional del Gasto Público ciclo 2025-2026

	Hito	Responsable	Fecha límite
1	Las Secretarías Regionales Ministeriales y los jefes de Servicio Regionales informan de los funcionarios (titular y subrogantes) de la respectiva institución designados como responsables del ingreso y la gestión de la información a la plataforma ChileIndica de los procesos ARI y PROPIR.  Punto 12 de la presente circular.	Secretarios Regionales Ministeriales y directores regionales de los servicios públicos	10 de febrero 2025
2	Informar la inversión y programas de gastos que realizarán en la región  Artículo 73 de la LOCGAR; punto 5 y 8 de la presente circular.	Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de los Servicios Públicos	60 días publicada la ley de presupuestos
3	Sistematizar y difundir el Programa Público de Inversión Regional en la región y dar a conocer el Programa Público de Inversiones Regionales al Consejo Regional.  Artículos 73 y 36, letra ñ), de la LOCGAR.	Gobernador Regional	31 de marzo
4	Capacitaciones a Equipos Regionales de la Coordinación del Gasto Público y Servicios Públicos Regionales, sobre la operatoria y funcionalidades de la Plataforma <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a>  Punto 14 de la presente circular.	Equipo Unidad de Coordinación del Gasto Público - SUBDERE	Enero-abril 2025
5	Ministros, Directores Nacionales de Servicios Públicos informan al Gobernador(a) Regional, las orientaciones y prioridades sectoriales, marco presupuestario o exploratorio y las iniciativas consideradas para el año 2026.  Artículo 71 de la LOCGAR.	Ministros y directores nacionales de Servicios Públicos	marzo – abril 2025
6	Gobiernos Regionales informan a Ministros y Directores Nacionales de Servicios Públicos, deberán poner a disposición de los Ministerios y sus Unidades Regionales la información regional correspondiente, para el año 2026.  Artículo 71 de la LOCGAR.	Gobierno Regional	marzo – abril 2025
7	Envío de propuesta inicial del Anteproyecto Regional de Inversiones a los municipios.  Artículo 71 de la LOCGAR, punto 13 de la presente circular	Gobierno Regional	Mes de mayo
8	Cierre de la Plataforma <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a> para la postulación de iniciativas al ARI 2026.  Punto 9 de la presente circular.	Secretario Ejecutivo CORGAPU	la fecha máxima podrá ser hasta el 30 de abril.
9	Gobernador(a) Regional da admisibilidad a las iniciativas incorporadas en la plataforma <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a> y se consolida el documento final del ARI 2026 a presentar al CORE.  Artículo 71 de la LOCGAR.	Gobernador(a) Regional	30 de junio de 2025
10	Aprobación del ARI y Proyecto de Presupuesto Regional por el CORE  Artículo 24 letra v), 36 letra n), y 71 todos de la LOCGAR; y, punto 16 de la presente circular.	Consejo Regional	30 de junio 2025
11	Envío del anteproyecto regional de inversiones a los respectivos ministerios con el objeto de ser considerado en la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuestos.  Artículo 71 LOCGAR y punto 15 de la presente circular.	Gobierno Regional	Antes del 4 de julio 2025
12	Listado de las discrepancias con el detalle y los sectores y autoridades especialmente convocados a las reuniones de Comisiones Técnicas, se extraerán desde un reporte de la plataforma <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a> , de acuerdo con lo informado por la Coordinación Regional del Gasto Público.  Punto 10 de la presente circular.	Secretario Ejecutivo CORGAPU	15 de julio 2025
13	Análisis de las discrepancias registradas en la plataforma Chileindica.  Punto 10 de la presente circular.	SUBDERE	16 al 25 de julio 2025

14	Comisiones Técnicas. Artículo 71 de la LOGGAR y punto 10 de la presente circular.	DIPRES	Entre agosto y octubre 2025
15	Dar cumplimiento al informe trimestral de la ejecución del Programa Público de Inversiones Regionales Artículo 36, letra ñ), de la LOGGAR; punto 7 de la presente circular.	Secretario Ejecutivo CORGAPU	Trimestralmente
16	Cierre de mes para informar de la ejecución Punto 6 de la presente circular.	Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	Día 15, en caso de ser día inhábil, el siguiente hábil
17	Consolidación de la información de la ejecución mensual y reportabilidad. Punto 14 de la presente circular.	Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	Día 20, en caso de ser día inhábil, el siguiente hábil

